

Marquina y 18 de Enero de 1816

Mi Señor Diputado, y muy de mi veneracion,  
La notoria probidad de V.<sup>a</sup> la generosidad de  
su nobilísimo corazón, su basta instrucción, y  
aquella luminosa adhesión a todo lo que es  
útil, tanto por lo que mira a el bien común,  
como por lo que respecta a el interes de los  
particulares. Todas estas circunstancias, y la  
de aquella tan apreciable afabilidad, alegría,  
y agasajo con que tube el honor de ver recibido  
de V.<sup>a</sup> me franquian la satisfacción de ruple-  
carlo encarecidamente, que caso que el supre-  
mo Consejo le pida informe por lo relativo  
a la conveniencia de las convalidar leyer, res-  
pectivas a el plantío de arboles fructíferos  
de el pueblo de Barriosbuenos; esija de el una  
fiel copia de las que remitieron a el predicho Con-  
sejo.

Esta rúplica me heo comprometido a hacer  
en fuerza de las muchas instancias de algu-  
nos de el mencionado pueblo, a causa de  
hallarven poseidos de una bien fundada sospe-  
cha de que D. Texaro, y el Escribano de Dion,  
entre quienes reina mucha amistad las  
hayan alterado, en orden a algun capitulo,  
o numero, lo que causaria mucha venación  
y disturbios, y porpicios en aquellos vecinos.  
Las razones en que se fundan son; en haberlas  
retonido cerca de un año en un poder contra  
la voluntad de los indibiduos de aquel lu-  
gar; sin que estas remities a la Superiori-  
dad a fin de conseguir su aprobacion. En  
haberle oido decir a el invernado D. Texaro

ACHA-FHFA-DH-729-2-02

en publica junta, que no prendaren, ni pudiesen  
prender sino solos los dos únicos guardos, y  
en fin en haber pretendido el mismo que  
se limitare la demarcacion del terreno ha-  
ta quasi la tercera parte. Con lo primero  
han llegado á decaer los animos de los ve-  
cinos, en orden á los adelantamientos del  
plantio á vista de una omision tan culpa-  
ble. Con lo segundo se da motivo para que  
los partoser entren á partear á la demar-  
cada tierra, y los usurpadores de frutar  
á especular sus avales quando y como quie-  
reren, por vez solos dos los guardos, que  
comunmente se hallan en otros terrenos  
muy distantes del prefijado plantio, á fin  
de ganar su jornal ó beneficiar sus tierras.  
finalmente con lo tercero perjudican á la  
mayor parte de los vecinos, que carecen de  
terreno en la pretendida limitacion. Para  
obviar todos estos inconvenientes, y ranpar  
la utilidad de todos es el unico medio el re-  
ferido arriba, continuando aquellas leyes, con-  
las que se hallan en mi poder, que son las  
originales, intimadas, y aceptadas con gusto  
por todo el pueblo incluso el referido Herero,  
quien si al presente ha retratado su conveni-  
miento, sin duda habra sido arrebatado de el  
iman larax, para cuya subsistencia tiene co-  
mo quatro leguas en circuito de terreno &c.  
Por tanto reitero mis suplicas á fin de q.  
favoreciendo en todo lo que haya lugar, á  
aquellos pobres agricultores dirija para  
ello sus siempre acertadas providencias,  
delar que se dara por muy favorecido

este su mas afecto, y obligado capellan:

J. Inguin de Santa Barbara

P. D. Suponiendole a V.<sup>a</sup> embuelto en grabisimi-  
mos negocios buelbo a inrimuade haora  
por que se investe mi nombre en las mu-  
chas veces repetidas leior como autor de  
ellas, y un proieto; lo que juro ser verdad, pa-  
ra su mayor satisf.<sup>n</sup> Perdona V.<sup>a</sup> por mi mu-  
chas molestias.